

PROTOCOLO Autolesión no suicida

1. A tener en cuenta:
 - Si la autolesión es develada pero no ha sido realizada en el establecimiento escolar.
 - Si la autolesión es develada u observada y ha sido realizada en el establecimiento escolar requerirá de atención inmediata de Asistente de enfermería del establecimiento y posterior contención de Orientación.
2. Una vez se recibe la información se debe tomar contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante. Si la develación es recibida por profesional externo a Orientación, debe entregarse de inmediato la información al departamento señalado, ya sea con la Orientadora o a la Psicóloga del área, quienes se encargarán de llevar a cabo los procedimientos consecuentes.
3. Debido a que la información recibida pone una alerta respecto del o la estudiante, debe estar en conocimiento de que esta será entregada a su adulto responsable, teniendo en cuenta que la ayuda y acompañamiento externo que requerirá es vital para poder mejorar el malestar psíquico, señalando la importancia de haber entregado aquella información, reforzando que logró dar el primer paso por sí mismo/a.
4. Establecer contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante para dar cuenta de la información recibida en una entrevista presencial (dentro de lo posible) durante la misma jornada en la cual el/la estudiante efectuó la develación. Si no es posible una entrevista presencial durante la misma jornada, se debe entregar la información precisa de forma telefónica y fijar una entrevista a la brevedad posible, indicando solicitud de monitoreo permanente de la o el estudiante.
5. Con el/la apoderada se debe recabar información relativa a si existe acompañamiento de profesional externo o si lo hubo en algún momento.
6. De no existir acompañamiento psicológico externo, el apoderado/a debe comprometerse a buscarlo de inmediato, con un plazo máximo de 2 semanas, incluyendo la necesidad de evaluación psiquiátrica si se considera pertinente.



Compromisos del establecimiento

- Monitoreo del/la estudiante por parte de Orientación, Inspectoría y PJ, además de acompañamiento de Psicóloga de acuerdo a solicitudes del/a estudiante.
- Reuniones con profesionales externos para mantener trabajo en conjunto y realización de informes de acuerdo a requerimientos de los profesionales, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Se solicita al apoderado/a sugerencias inmediatas al establecimiento de profesional externo y adecuaciones de ser necesario (reincorporación, horarios diferenciados, rendición de evaluaciones, etc).
- Solicitud de informe a profesionales externos luego de un período prudente (4 sesiones mínimo) para dar cuenta de avances del proceso terapéutico, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Reuniones con apoderado/a de acuerdo a sus propias necesidades.